

9281

RESOLUCION de la Dirección General de Empleo y Promoción Social por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en turno restringido de 443 plazas vacantes en la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa en la escala de colocación en sus diversos grupos y categorías.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 3 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) autorizó a esta Dirección General de Empleo y Promoción Social para convocar por única vez concurso-oposición para la provisión en turno restringido de plazas vacantes en la plantilla de personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa (SEAF) en sus diversas escalas, grupos y categorías, cuyas convocatorias para la práctica de las pruebas habrían de hacerse: una en 1977 y otra en 1978, dependiendo de la antigüedad en el Servicio de Empleo y Acción Formativa del personal afectado.

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, así como en la Resolución por la que se aprueba la plantilla de personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, y en el Estatuto de Personal de dicho Servicio, aprobado por Orden ministerial de 30 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) y modificado por Ordenes de 9 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) y de 31 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), esta Dirección General de Empleo y Promoción Social ha tenido a bien realizar la segunda convocatoria, disponiendo lo siguiente:

1.º Se convoca concurso-oposición para la provisión de 443 plazas vacantes, en turno restringido, en la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa, en la escala de colocación, de acuerdo con la distribución siguiente:

- 126 plazas para el grupo de Técnicos de Colocación, categoría «A».
- 317 plazas para el grupo de Técnicos de Colocación, categoría «B».

2.º Las actuaciones selectivas se ajustarán a las bases que se establecen para la presente convocatoria y, en su defecto, a lo establecido en el Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, y subsidiariamente a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Civil del Estado.

Bases para la convocatoria

1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán tomar parte en el concurso-oposición que se convoca por la presente Resolución:

a) El personal contratado por el Servicio de Empleo y Acción Formativa, como Colaborador Temporal, asimilado a la escala de colocación en régimen de dedicación especial, desde el 31 de diciembre de 1975 al 31 de enero de 1977, con contrato hasta el 31 de diciembre de 1979, para cubrir plazas del grupo y categoría en la que figure contratado en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) El personal fijo del Servicio, perteneciente a la escala de colocación, grupo de Técnicos de Colocación, categoría B, que estando ya en esta situación con anterioridad al 20 de diciembre de 1977 reúna los requisitos generales de acceso a las plazas que se convocan, en el grupo de Técnicos de Colocación, categoría A, a tenor de lo dispuesto en el capítulo III, sección segunda, del vigente Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

c) Los candidatos habrán de reunir las condiciones generales de titulación y experiencia que se exige para el acceso a la escala de colocación, en sus diversos grupos y categorías, por la normativa que resulte aplicable, así como que continúen prestando servicio sin interrupción hasta la realización del concurso-oposición que por la presente Resolución se convoca.

2. SOLICITUDES

Plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán solicitud a esta Dirección General de Empleo y Promoción Social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de presentación de instancias: La presentación de solicitudes puede efectuarse en el Registro General del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, número 9 (Madrid-27), o en las Direcciones Provinciales del mismo. También puede efectuarse en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Instancias: El modelo de solicitud que se adjunta como anexo I de la presente Resolución será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa o en sus Direcciones Provinciales.

3. ADMISION DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se harán públicas las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos, con indicación en su caso de los motivos de exclusión.

Los interesados podrán formular reclamaciones a dichas listas en el plazo máximo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones presentadas en las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas en las Resoluciones por las que se aprueben las listas definitivas correspondientes.

Las listas provisionales y definitivas de candidatos admitidos y excluidos serán hechas públicas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa y de sus Direcciones Provinciales.

4. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

El Tribunal del presente concurso-oposición será designado por esta Dirección General, haciéndose público en los tablones de la sede central y Direcciones Provinciales del Servicio de Empleo y Acción Formativa, con veinte días de antelación a la fecha de realización de las pruebas, y estará constituido por: un Presidente, un Vicepresidente y cinco vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Podrán incorporarse al Tribunal los expertos en materias específicas que se consideren necesarios, los cuales serán designados por esta Dirección General a propuesta del Tribunal.

Para la validez de las actuaciones del Tribunal será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente y de tres vocales.

5. EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

1.º Fase del concurso:

En la fase de concurso se calificarán los méritos de los candidatos acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, atendiendo a los siguientes aspectos, con las puntuaciones máximas que se indican para cada uno de ellos:

- a) Formación: 3 puntos, valorándose los títulos y diplomas académicos, así como los cursillos realizados por el candidato.
- b) Experiencia profesional: 3 puntos, valorándose el historial profesional, así como el expediente de servicios en el Servicio de Empleo y Acción Formativa.
- c) Antigüedad en el SEAF: 0,5 puntos por año.
- d) Otros méritos: 1 punto, valorándose el conocimiento de idiomas, los trabajos o publicaciones, así como cualquier otra circunstancia que a juicio del Tribunal así lo merezca.

Realizada la calificación de los méritos, el Tribunal levantará acta, donde constarán las calificaciones obtenidas por cada uno de los factores, así como la calificación total.

2.º Fase de la oposición:

La fase de oposición se compondrá:
Para la categoría A, de dos ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito, durante tres horas como máximo, de un tema elegido por el Tribunal de entre los que componen la parte primera del programa del concurso-oposición.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de tres temas a elegir por el examinando, de entre los extraídos al azar, uno por cada grupo, de los cuatro en que se estructura la parte segunda del programa, cuyo temario se publicará oportunamente.

Para la categoría B:

Igual que para la categoría A, excepto que en el segundo ejercicio deberán contestar dos temas de entre tres extraídos al azar de los tres grupos en que se estructura su programa específico.

6. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

El Tribunal dará a conocer el lugar y fecha en que realizarán los ejercicios del concurso-oposición, los cuales deberán efectuarse dentro del plazo de ocho meses a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

En el supuesto de que algún concursante no pudiese asistir a alguno de los ejercicios, por causa de fuerza mayor debidamente justificada, podrá ser convocado nuevamente para la realización de los mismos.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y LISTAS EN LA FASE DE OPOSICION

Los ejercicios serán calificados por el Tribunal respectivo de 0 a 10 puntos.

Finalizado el ejercicio, el Tribunal levantará acta, donde constará la calificación obtenida por cada uno de los candidatos.

8. SELECCION FINAL DE CANDIDATOS Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

La calificación final del concurso-oposición será la suma de las obtenidas por el candidato en la fase de oposición y en la calificación de méritos de la fase de concurso.

El Tribunal hará pública la lista de candidatos seleccionados en el concurso-oposición de acuerdo con la puntuación final obtenida por los mismos.

Los candidatos seleccionados serán propuestos por el Tribunal para su nombramiento por esta Dirección General, publicándose la lista correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del de la publicación de la lista de seleccionados en el concurso-oposición, quienes figuren en ella habrán de presentar los documentos acreditativos de las titulaciones alegadas, así como cualquier otro documento que, debiendo obrar en su expediente personal, no conste en el mismo.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación requerida o renuncie a sus derechos, quedarán excluidos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

10. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Transcurrido el plazo de presentación de documentos establecido en la base 9 de esta convocatoria, los candidatos

seleccionados recibirán el nombramiento definitivo como personal fijo del Servicio de Empleo y Acción Formativa, en la escala de colocación, en sus diversos grupos y categorías.

Quienes no tomen posesión de su destino, en el plazo determinado, decaerán de sus derechos, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, y previa concesión de prórroga expresa por parte de la dirección del Servicio.

La asignación a los puestos de trabajo y la toma de posesión se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa y con la normativa vigente.

11. INTERPRETACION Y APLICACION

Queda facultado el ilustrísimo señor Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa para interpretar las bases de la presente convocatoria y disponer lo necesario en orden a su cumplimiento.

Queda autorizado el Presidente del Tribunal para resolver cuantas cuestiones se presenten durante la realización de las pruebas selectivas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. Madrid, 1 de marzo de 1978.—El Director general, Rafael de Cossío y Cossío.

Imos. Sres. Subdirector general de Servicios de Empleo y Promoción Profesional y Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Ilmo. Sr.:

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

(Nombre)

perteneiente al personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, en condición de (Fijo o contratado hasta) con antigüedad de (Fecha) integrado en la escala grupo categoría en posesión del título académico de y actualmente destinado en a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria aprobada por V. I. por Resolución de 4 de agosto de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de (Fecha) para cubrir, en turno restringido, plazas vacantes en la plantilla del SEAF, reuniendo todos y cada uno de los requisitos que en la convocatoria se exigen y en posesión de los méritos que se detallan al dorso.

SOLICITA de V. I. ser admitido al concurso-oposición para acceso a la escala grupo categoría

Dios guarde a V. I.

En a de de (El interesado)

IMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y PROMOCION SOCIAL.

(Dorso que se cita)

FORMACION:

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y SERVICIOS EN EL SEAF:

OTROS MERITOS:

En a de de 197... (El interesado)